



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 15 DE OCTUBRE DE 1963

NUM. 18.100

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

#### ACUERDOS

4 de marzo de 1963

Nº 430.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Acosta y Carmen Guillén G., vecinos de La Labor, Ocoatepeque.

Nº 431.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alejandro Javier Valladares y Olga Ortiz Gaitán, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 432.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Tela, al ciudadano Rubén Alberto Rubí, en sustitución de Ricardo Vásquez.

Nº 433.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Olanchito, al ciudadano Donaldto Martínez Soto, en sustitución de Juan Vallecillo Durán.

Nº 434.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de San Pedro Sula, al ciudadano Santiago Rodríguez Dubón, en sustitución de Alfonso Mejía Torres.

Nº 435.—Nombrar Enfermera de la Penitenciaría Central, a la ciudadana, Olinda Scott Pavón v. de García, en sustitución de Luisa Herminia Rivera.

Nº 436.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Matilde López Mendoza y Dominga Alvarado Cedillos, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara.

Nº 437.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ismael Amaya y Rosa Aminta Quinteros, vecinos de Concepción y San Antonio Intibucá.

Nº 438.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio López Paz y Julia Rodríguez Pineda, vecinos de Colinas, Santa Bárbara.

Nº 439.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Felipe Santiago Evi y Nora Figueroa, vecinos de Juticalpa, Olanchito.

5 de marzo de 1963

Nº 440.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Ramiro Latorre y Marta Consuelo Claros, vecinos de Catacamas, Choluteca.

Nº 441.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César Castro y Vilma Yolanda Avila, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 442.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leopoldo Williams y María del Carmen Girón, vecinos de Puerto Cortés, Cortés.

6 de marzo de 1963

Nº 443.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Enrique Nolasco y Elsa Miriam Medina, vecinos de Morazán, Yoro.

Nº 444.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Félix A. Meléndez y Obdulia Mejía, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

Nº 446.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramiro Zúñiga Rivas y Ondina Aguirre Urquiza, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 447.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de La Esperanza, a los ciudadanos Sabino Hernández, Guillermo Gómez y Anastacio Hernández, en sustitución de Ignacio Sánchez, Audón Sánchez y José Rigoberto Reyes.

Nº 448.—Nombrar Guardia del Presidio de La Paz, al ciudadano Rafael C. Mendoza, en sustitución de Ruperto Bardales.

Nº 449.—Ascender y nombrar cabo y guardias del Presidio de la ciudad de Ocoatepeque, en la forma siguiente:

Ascender al guardia José Luis Herrera, a cabo, en sustitución de César Villagrán.

José de Jesús Déras, guardia, en sustitución de José Luis Herrera.

Rafael Aguilar, guardia, en sustitución de Lorenzo Hernández y Esteban Ramírez, guardia en sustitución de Antonio Rosa.

Nº 450.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Iván Izaguirre y Geraldina Medina Moncada, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

7 de marzo de 1963

Nº 451.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Marzo de 1963.  
Obras Públicas y Comunicaciones  
Ordenes de Pago correspondientes Abril de 1963.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos Nº 1609 al 1638, Inclusive.—Abril y Mayo de 1963.  
AVISOS

trimonio civil, a Julio Peña Casas e Hilda Agustina Valladares, vecinos de El Paraíso.

Nº 452.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gilberto Ramos y Servelia Gutiérrez, vecinos de Florida, Copán.

Nº 453.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Natividad Herrera y Efigenia Rosales Rivera, vecinos de San Francisco de La Paz.

Nº 454.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cruz Solano Marín y María Enriqueta López, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

19 de febrero de 1963

Nº 356.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joseph Pascal y Julieta Kirkconnel, vecinos de Oak Ridge, Roatán, Islas de la Bahía.

Nº 357.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Castellanos y Cándida Rosa Castellanos, vecinos de Colinas, Santa Bárbara.

Nº 458.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fausto Rodríguez López y Gloria Argentina López Zelaya, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 459.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Cruz Zelaya y Martha Moreira Copland, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 460.—Nombrar Escribiente de la Gobernación Política del Departamento de Valle, a la ciudadana Leila Colindres de Mejía, en sustitución de Irma Ayala Martínez, quien renunció.

Nº 461.—Nombrar guardias del Presidio de la ciudad de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

Antonio Pineda, en sustitución de Concepción Martínez

Mariano Sagastume, en sustitución de Ricardo Molina.

Salomón Izaguirre, en sustitución de Agustín Pineda.

Modesto Ramos R., en sustitución de Guillermo Fernández.

los ciudadanos Demetrio A. Contranza y Armando Madrid, en sustitución de Filiberto Romero Amaya y Lorenzo Bonilla.

Nº 468.—Nombrar Secretario de la Gobernación Política del Departamento de La Paz, al ciudadano Jacobo Martínez Rivera, en sustitución de Abelardo Martínez Lara.

Nº 469.—Nombrar soldados de la Gobernación Política del Departamento de La Paz, a los ciudadanos: José Alonso Suazo Castillo y Donaldto Suazo Jiménez, en sustitución de Juan Manuel Castro Avila y Gilberto Mejía y Mejía.

Nº 469-A.—Nombrar Inspectores de Gobernación, de la Gobernación Política del Departamento de La Paz, a los ciudadanos José Arnulfo Cáceres Bonilla y Pablo Lizardo Chávez, en sustitución de Modesto Suazo y Suazo y Natividad Méndez, respectivamente.

8 de marzo de 1963

Nº 471.—Nombrar guardias del Presidio de Puerto Cortés, a los ciudadanos: Victoriano Castro y José Javier Mata, en sustitución de Alfonso Ochoa Ramírez y Faustino Ledesma Ramírez.

Nº 472.—Nombrar guardias del Presidio de la ciudad de La Paz, a los ciudadanos: José Manuel Correa López y Angel Carrillo Vásquez, Armando Rivera Andrade y Tomás Pérez.

11 de marzo de 1963

Nº 474.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Camilo Rivera P. y Esmeralda Dole, vecinos de Puerto Cortés, Cortés.

Nº 475.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Anibal Saunders Reyes y Alma Argentina Zerón, Madrid, vecinos de Santa Rosa de Copán.

Nº 476.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rómulo Guevara y Dora Argentina Medina, vecinos de Progreso, Yoro.

Nº 477.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eduardo Flores Mena y Elizabeth Marín Castejón, vecinos de Cedros, Francisco Morazán.

Nº 479.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Jorge Boni-

lla Rodríguez y Lina Adriana Ehrler Gamero, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 480.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Matamoros Lanza y Blanca Díaz Córdova, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 481.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Videz Martínez y Leonila Rodas Alvarez, vecinos de Curarén, F. M.

Nº 482.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Arita Chinchilla y Blanca Rosa Andrade Flores, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 483.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abilio Flores Soto y Altagracia Soler Flores, vecinos de Comayagua, Comayagua.

Nº 484.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Santos Cristóbal Borjas Espinoza y Angela Rosa González, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

13 de marzo de 1963

Nº 485.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Maximiliano Herrera H. y María Idalina Murillo, vecinos de Chinda, Santa Bárbara.

Nº 486.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Prudencio Cardona e Irma Aída Pérez, vecinos de Concepción, Intibucá.

Nº 487.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adalid Martínez Suazo y Argelia Raudales Molina, vecinos de San José, Comayagua.

Nº 488.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Serafin Oliva y Angela Quintanilla, vecinos de La Entrada, Copán.

Nº 489.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gonzalo López Medina y Consuelo Raimunda Torres Arias, vecinos de San Ignacio y Orica, Francisco Morazán.

Nº 490.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Ovidio Bú Serrano y Ana Luz Bú Robles, vecinos de Lucerna, Ocoatepeque.

Nº 491.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Sánchez Aparicio y Eulalia Mejía Martínez, vecinos de Juticalpa y Manito, Olanchito.

Nº 492.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Ramón Barahona y Mercedes Gálvez, vecinos de Yucarán, El Paraíso.

## Obras Públicas y Comunicaciones

### ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro . . . . Ing. Juan Milla Bermúdez  
Subsecretario. Ing. Marco A. Castro

#### ORDENES DE PAGO

Mes de mayo de 1959.

Nº 3155.—L 4,110.93 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de abril, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3156.—L 192.25 a favor de Augusto Daniel, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3157.—L 2,471.00 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de abril, por gastos del Departamento de Construcción.

Nº 3158.—L 6,729.00 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de abril, por gastos del Departamento de Construcción.

Nº 3159.—L 708.03 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de abril, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3160.—L 199.29 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de abril, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3161.—L 3,325.00 a favor de varios empleados del Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 3163.—L 8,866.29 a favor de Texas Petroleum Company, valor de los combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3164.—L 112.48 a favor de Jorge J. Larach y Cia., valor de los artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio del Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3165.—L 7,011.75 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de abril, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3166.—L 1,115.14 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de abril, por gastos del Departamento de Construcción.

Nº 3167.—L 1,600.00 a favor de varios empleados del Departamento de Equipo. Dirección General de Caminos.

Nº 3168.—L 300.00 a favor de Joaquín Valenzuela, empleado del Departamento de Construcción. Dirección General de Caminos.

Nº 3169.—L 1,500.00 a favor de Alfredo Ynestroza F., por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, durante el mes de mayo de 1959.

Nº 3170.—L 150.00 a favor de Zoila Zúñiga, valor que le paga la Dirección General de Caminos por alquiler de un terreno sito en el Cerro de Hule, para servicio del Proyecto de Pavimentación de la Carretera del Sur, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1958.

Nº 3171.—L 561.20 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la segunda quincena de abril, por gastos del Departamento de Construcción.

Nº 3172.—L 201.00 a favor de Casa Uhler S. A., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 3173.—L 30.25 a favor de Casa Uhler S. A., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 3174.—L 43.00 a favor de Casa Uhler S. A., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio en las distintas Secciones del Departamento Administrativo.

Nº 3175.—L 50.70 a favor de Casa Uhler S. A., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento Administrativo.

Nº 3176.—L 52.50 a favor de Casa Uhler S. A., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio en la construcción de una línea de desagüe de aguas lluvias en el edificio de la Dirección.

Nº 3177.—L 7.50 a favor de Casa Uhler S. A., por el material de oficina suministrado a la Dirección General de Caminos, para servicio en la Carretera Búfalo-Puerto Cortés.

Nº 3178.—L 16,363.47 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la segunda quincena de enero, segunda de febrero, primera quincena de marzo y segunda quincena de abril, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3179.—L 30.00, a favor de Lorenzo Betancourt, valor que le paga la Dirección General de Caminos por alquiler de un terreno, sito en Comall, departamento de Choluteca para servicio de Campamento de la Superintendencia "E", correspondiente al mes de marzo de 1959.

Nº 3180.—L 20.00 a favor de Maximiliano Andrade M., valor que le paga la Dirección General de Caminos por alquiler de un terreno, sito en el Suyatillo, Cerro de Hule, en la Carretera del Sur, para servicio de plantel de una cocina de asfalto, correspondiente al mes de enero de 1959.

Nº 3187.—L 2,209.71 a favor de José Gómez Robelo, valor que se le paga a cuenta del contrato suscrito con la Dirección General de Caminos, el 23 de noviembre de 1957 y aprobado por acuerdo Nº 1132, de diciembre 4 de 1957, para la construcción de los puentes de la carretera Puerto Cortés-Omoa.

Nº 3190.—L 358.75 a favor de Droguería Mandofer, valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos para servicio del Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3191.—L 20.00 a favor de Maximiliano Andrade M., valor que le paga la Dirección General de Caminos por alquiler de un terreno, sito en El Suyatillo, Cerro de Hule en la Carretera del Sur, para servicio de plantel de una cocina de asfalto, correspondiente al mes de febrero del presente año.

Nº 3192.—L 30.00 a favor de Margarito Chávez M., valor que le paga la Dirección General de Caminos por alquiler de un terreno, sito en Nacaome, departamento de Valle, para servicio de Campamento de la Superintendencia "E", correspondiente al mes de marzo de 1959.

Nº 3193.—L 40.00 a favor de Rosa A. v. de Vásquez valor que le paga la Dirección General de Caminos por alquiler de un terreno, sito en La Esperanza, para servicio de Bodegas y Garages de la Superintendencia "A", correspondiente al mes de febrero de 1959.

Nº 3194.—L 40.00 a favor de Rosa A. v. de Vásquez, valor que le paga la Dirección General de Caminos por alquiler de un terreno, sito en La Esperanza, para servicio de bodegas y Garages que ocupa el Dist. IV, Div. I, correspondiente al mes de abril de 1959.

Nº 3195.—L 30.00 a favor de Margarito Chávez M., valor que le paga la Dirección General de Caminos por alquiler de un terreno, sito en Nacaome, departamento de Valle, para servicio de Campamento de la Superintendencia "E", correspondiente al mes de febrero del corriente año.

Nº 3196.—L 7.50 a favor de Laboratorio Lister, (Marco L. Paredes), por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos,

para servicio de la Superintendencia "G".

Nº 3197.—L 16.50 a favor de Droguería Americana, valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "C".

Nº 3198.—L 20.00 a favor de Maximiliano Andrade M., valor que le paga la Dirección General de Caminos por alquiler de un terreno, sito en Suyatillo, Cerro de Hule, en la Carretera del Sur, para servicio de plantel de una cocina de asfalto, correspondiente al mes de marzo de 1959.

Nº 3201.—L 11.25 a favor de Droguería Rivera y Cia., valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos para servicio de la Superintendencia "C".

Nº 3202.—L 16.25, a favor de Droguería René Sempé, valor de las medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Superintendencia "E".

Nº 3203.—L 6,520.00, a favor de varios empleados del Departamento de Mantenimiento. Dirección General de Caminos.

Nº 3206.—L 6,417.45 a favor de Cia., Brown y Root, valor del reembolso que hace la Dirección General de Caminos a la Compañía Brown y Root, por el costo de mantenimiento durante los meses de marzo y abril.

Nº 3207.—L 48.00 a favor de Emilio E. Handal, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio del Departamento Administrativo.

Nº 3209.—L 8,210.00 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondientes a la primera quincena de mayo, por gastos del departamento de Construcción.

Nº 3210.—L 413.02 a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de marzo, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 3211.—L 970.00 a favor de José Segundo Cerrato, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en una casa y árboles frutales, ubicados en el nuevo trazo de la carretera que conduce a Ojojona.

Nº 3212.—L 211.80 a favor de Estefana Sosa Cortés, valor que le paga la Dirección General de Caminos, como indemnización por perjuicios ocasionados en un terreno cultivado, situado entre las estaciones Nº 313-050 a la 313-140 de la Carretera del Norte.

Nº 3213.—L 71.80 a favor de Jorge J. Larach y Cia., valor de los artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 3217.—L 4.00 a favor de Emilio E. Handal, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 3218.—L 40.00 a favor de Pan American World Airways System, valor de un pasaje de Guatemala a Tegucigalpa, servido al Ingeniero Fernando C. García.

Nº 3219.—L 22.50 a favor de Servicio Aéreo de Honduras S. A., valor de un pasaje de Tegucigalpa a San Pedro Sula, servido al Ing. Andrés Casco, Jefe del Departamento de Materiales e Investigaciones, de la Dirección General de Caminos.

Nº 3220.—L 90.00 a favor de IBM de Honduras S. A., valor del material de oficina suministrado a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento de Mantenimiento.

Nº 3221.—L 100.00 a favor de Imprenta López y Cia., valor del material de oficina suministrado a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento de Mantenimiento.

Nº 3222.—L 3.60 a favor de Julián Quan y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 3223.—L 40.00 a favor de El Maxim, por materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Mantenimiento.

Nº 3224.—L 2.00 a favor de Emilio E. Handal, valor de los materiales suministrados a la Dirección General de Caminos para servicio del Departamento Administrativo.

Nº 3225.—L 4.00, a favor de Jorge F. Mahomar, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 3226.—L 10.00, a favor de Imprenta Bulnes, por materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 3227.—L 10.00 a favor de Miguel A. Zelaya, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de las diferentes Secciones del Departamento Administrativo.

Nº 3228.—L 74,004.90 a favor del Tesorero General de la República, valor correspondiente por gastos efectuados en compras y servicios en el Proyecto Desarrollo Valle de Guaymas, con fondos reintegrables del mismo.

# Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1609

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre del presente año, la beca de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor del joven Santos Esteban Trejo, para que realice estudios en el Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1610

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar los siguientes alquileres de casas que ocupan las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, así:

Pablo López, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la Aldea Izopa, Municipio de Santa Ana, a razón de (L. 10.00) diez lempiras mensuales. (De enero a diciembre del presente año).

Juan Avilés, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la Aldea Calaire, de este Distrito Central, a razón de (L. 10.00) diez lempiras mensuales. (De febrero a diciembre del presente año).

Armando Morales, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la Aldea El Zapote, Municipio de San Miguelito, a razón de (L. 5.00) cinco lempiras mensuales. (De abril a noviembre del presente año).

Miguel Santos Cruz, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la Aldea Vieja Arcadia, Municipio de Santa Ana, a razón de (L. 10.00) diez lempiras mensuales. (De marzo a diciembre del presente año).

Sebastián Murillo, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la Aldea de San Francisco de Soroguara, de este Distrito Central, a razón de (L. 15.00) quince lempiras mensuales. (De marzo a diciembre del presente año).

Virgilio Andino Andino propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la Aldea La Crucita, Municipio de San Buenaventura, a razón de ..... (L. 10.00) diez lempiras mensuales. (De enero a diciembre del presente año).

Matilde Ména Varela Pagnaga, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural de la Aldea El Jute, de este Distrito Central, a razón de ..... (L. 10.00) diez lempiras mensuales. (De enero a diciembre del presente año).

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de

conformidad con los recibos que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1611

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, los siguientes alquileres de casas que ocupan algunas Escuelas Primarias del Departamento de Lempira, como sigue:  
Nombre propietario, lugar, valor, respectivamente:

MUNICIPIO DE GRACIAS

Enrique Mejía Hernández, Río Grande, L. 4.00.

MUNICIPIO DE CANDELARIA

David Díaz Estrada (Escuela Urbana), Candelaria, L. 25.00; Arsenia de Castro (Anexo Escuela Urbana), Candelaria, L. 15.00; Gabino García, La Isleta y Epifanio Henríquez, San José, L. 4.00, cada uno.

MUNICIPIO DE LA VIRTUD

Pablo Rodríguez, Gualcimaca; Toribio Serrano, El Amatillo; Antonio Alberto, Los Hernández; Joaquín Monge, Cacahuatal y J. Dolores Portillo, La Hacienda, L. 4.00, cada uno.

MUNICIPIO DE TOMALA

David Rodríguez, San Pablo Consolación, L. 4.00.

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUARITA

Domingo López, Las Cuevas, L. 4.00.

MUNICIPIO DE LA UNION

Miguel S. Perdomo, San Bartolo, L. 4.00.

MUNICIPIO DE VALLADOLID

Bernardo Hernández (Escuela Urbana), Valladolid, L. 4.00.

MUNICIPIO DE TAMBLA

Félix López H., El Zarzal, L. 4.00.

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

Hipólito Díaz, Magdalena, L. 4.00.

MUNICIPIO DE GUALCINCE

Matilde Guardado, Guacal, L. 4.00.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1612

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de mayo próximo, a Ebelina Torres, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Lempira", de la Aldea Las Lajas, Municipio de Goasorán, Departamento de Valle, en sustitución de Elsy Yolanda de Reyes, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1613

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 6 de mayo próximo y por el periodo de seis semanas, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal "Centro América", de El Edén, Comayagua, quienes sustituirán a la Profesora Isabel Traperó de Avalos, que goza de licencia o motivo de maternidad.

Leonidas Granados, Catedrático de Psicología Educativa, II Curso Normal. Lombardo L. Portillo, Catedrático de Didáctica de la Educación Musical, II Curso Normal.

J. Antonio Reyes A., Catedrático de Preparación de Material Didáctico, II Curso Normal.

Luis R. Barahona D., Catedrático de Didáctica General y Observación Docente, II Curso Normal.

Carlos A. Luque, Catedrático de Biología General y Pedagógica, I Curso Normal.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1614

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 886 de fecha 6 de marzo recién pasado, en la parte que se refiere a:

Modesto Escoto Irias, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la Aldea Monte Redondo (Río Hondo), de este Distrito Central, a razón de doce lempiras mensuales. Deberá leerse: "A razón de veinte lempiras (L. 20.00) mensuales". (De abril a diciembre del presente año).

Consuelo de Murillo Selva, propietaria de la casa que ocupa el Anexo de la Escuela Urbana del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a razón de doce lempiras mensuales. Deberá leerse: "A razón de diez y siete lempiras (L. 17.00) mensuales". (De enero a diciembre del presente año).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1615

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar los siguientes alquileres de casa que ocupan algunas Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

Concepción Funes, propietario de la casa que ocupó la Escuela Rural de la Aldea El Zapote, Municipio de San Miguelito, alquiler autorizado por Acuerdo N° 886 de fecha 6 de marzo de 1963. (Se cancela a partir del 1° de abril).

Domingo Almendárez, propietario de la casa que ocupó la Escuela Rural de la Aldea San Francisco de Soroguara, de este Distrito Central, alquiler autorizado por Acuerdo N° 886 de fecha 6 de marzo de 1963. (Se cancela a partir del 1° de marzo).

Miguel Ángel Romero, propietario de la casa que ocupó el Anexo de la Escuela Rural de la Aldea Monte Redondo, de este Distrito Central, alquiler autorizado por Acuerdo N° 886 de fecha 6 de marzo de 1963. (Se cancela a partir del 1° de abril).

José María Lagos, propietario de la casa que ocupó la Escuela Rural de la Aldea El Guanacaste, Municipio de San Buenaventura, alquiler autorizado por Acuerdo N° 886 de fecha 6 de marzo de 1963. (Se cancela a partir del 1° de enero).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1616

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 511 de fecha 14 de febrero del presente año, en la parte que se refiere a:

Ana Luz Espinoza, Sub-Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes", de la Aldea Montepeque, Municipio de La Labor, Departamento de Ocotepeque. Deberá leerse: "Juana del Carmen Espinoza de Aguilar".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1617

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo próximo, el nombramiento de la señorita Sabina Gutiérrez, del cargo de Secretaria de la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad. Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 462 de fecha 21 de marzo de 1958.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1618

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, la suma de (L. 6.00) seis lempiras mensuales, por el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Rural "Céleo Arias", de la Aldea El Moraycito, Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, la cual es de propiedad de Precedes Toruño.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1619

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, los siguientes alquileres de casas que ocupan algunas Escuelas Primarias del Departamento de El Paraíso, como sigue:

Nombre propietario, lugar, valor, respectivamente:

MUNICIPIO DE YUSCARAN

Concepción Moncada, La Crucita, L. 6.00; Lorenzo Martínez, Lainez; Juan Cañadas, El Barro; Carlos Chávez, La Ciénega; Nazario González, El Guanacastillo y Carlos Flores, El Pericón, L. 5.00, cada uno.

MUNICIPIO DE SAN LUCAS

Aurelia v. de Escoto (Escuela Urbana), San Lucas, L. 10.00; Antonia S. de Mejía, La Montañita, L. 5.00.

MUNICIPIO DE OROPOLI

Marcelino Castellanos (Escuela Urbana), Oropoli, L. 15.00.

MUNICIPIO DE POTRERILLOS

Teresa Palma R. (Escuela Urbana), Potrerillos y Juan Calero D. (Anexo Escuela Urbana), Potrerillos, L. 10.00,

cada uno; Pantalón Valladares, Las Delicias; Brigido Calero, Sabana Redonda; Martín Núñez, El Limoncillo y Pablo Valerio, Loma de Enmedio. L. 5.00, cada uno.

**MUNICIPIO DE SAN MATIAS**

Ramón Valerio (Escuela Urbana), San Matías y Salomé Merlo (Anexo Escuela Urbana), San Matías, L. 10.00, cada uno; Francisca v. de Mejía, La Concepción. L. 5.00.

**MUNICIPIO DE EL PARAISO**

Jesús A. de Ramírez (Escuela Urbana), El Paraíso, L. 20.00.

**MUNICIPIO DE DANLI**

Octaviano Rodríguez, Las Tunas y Fernando Romero, El Benque, L. 10.00, cada uno; Rogelio Amador, El Barro, L. 8.00; Elio Rodríguez, El Matzano, L. 10.00; Federico Palma, Las Animas, L. 8.00.

**MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE FLORES**

Carlos Mendoza (Escuela Urbana), San Antonio de Flores; Petrona Vargas, Tolobre y Bernardo Torres, Chagüites, L. 5.00, cada uno.

**MUNICIPIO DE TEXIGUAT**

Lisandro Rodríguez, El Hachero, L. 5.00.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1620

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar de la manera siguiente las ternas que practicarán los Exámenes Extraordinarios a los alumnos del Quinto Curso de Bachillerato del Instituto San Miguel, de esta ciudad, que todavía tienen pendientes materias de dicho Curso, y cuyo examen fue autorizado por Acuerdo N° 633 del 20 de febrero del presente año:

Química, V Curso, Profesores Aída Suazo de Pineda, Antonio Osorio y Carlos Nielsen.

Matemáticas, V Curso, Profesores Alfredo Pineda, Carlos Nielsen y Jorge Miranda.

Suplentes: Profesores Francisco Portillo, Andrew Petillo, Alberto Barbuti y Alfonso Everstsz.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

**BANCO MUNICIPAL AUTONOMO TEGUCIGALPA, D. C.**  
**ESTADO FINANCIERO**

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1963

**ACTIVO**

<b>DISPONIBILIDADES INMEDIATAS</b>		L. 2.366.267.56
1.—CAJA Y BANCOS ..	L. 121.591.66	
a) Caja Moneda Nacional	L. 121.558.36	
b) Caja Moneda Extranjera	33.20	
2.—BANCO CENTRAL DE HONDURAS..	L. 385.676.00	
a) Depósitos Moneda Nacional	L. 385.676.00	
b) Depósitos Moneda Extranjera		
3.—INVERSIONES EN VALORES MUNICIPALES ..	L. 559.000.00	
4.—INVERSIONES EN VALORES DEL ESTADO ..	1.300.000.00	
<b>INVERSIONES ...</b>		L. 133.428.82
1. Pre tamo y Descuento	L. 133.428.82	
2.—Otras Inversiones en Valores ..		
<b>OTROS ACTIVOS</b>		355.270.77
1.—Intereses por Recibir .....	L. 25.550.81	
2.—Cargos Diferidos .....	100.143.64	
3.—Varios .....	229.576.82	
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b> .....		<u>L. 2.854.967.15</u>

**PASIVO Y CAPITAL**

<b>EXIGIBILIDADES INMEDIATAS</b> .....		L. 708.652.34
1.—DEPOSITOS	L. 708.652.34	
a) A la Vista en Moneda Nacional ....	L. 708.652.34	
b)		
2.—OTRAS EXIGIBILIDADES		
a) Moneda Nacional		
b) Moneda Extranjera .....		14.506.81
<b>EXIGIBILIDADES A TERMINO</b> .....		14.506.81
1.—DEPOSITOS	L. 14.506.81	
a) De Ahorro en Moneda Nacional ..	L. 12.047.31	
b) En Garantía .....	2.459.50	
c)		
2.—OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL		
3.—OTROS		
<b>OTROS PASIVOS</b> .....		102.569.52
1.—CREDITOS DIFERIDOS .....	L. 44.326.82	
2.—Varios .....	58.242.90	
<b>RESERVAS VARIAS</b> .....		2.756.35
<b>CAPITAL</b> .....		2 026.482.13
1.—Aportes del Estado .....	L. 2.000.000.00	
2.—Incrementos .....	26.482.13	
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b> ...		<u>L. 2.854.967.15</u>

Tegucigalpa, D. C., octubre 9 de 1963.

LISANDRO VALLE,  
Presidente.

RAUL ZELAYA SMITH,  
Gerente.

ROBERTO RUIZ CALDERON,  
Auditor Interno.

FELIPE ENAMORADO F.,  
Jefe Departamento de Contabilidad.

Factura N° 45672-C del 29 de marzo de 1963, Quinchon León y Cia. .. L. 13  
TOTAL .. L. 635

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1623

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Cortés, como sigue:

Francisca Mejía, Profesora Auxiliar de la Escuela "Miguel Paz Barrios" de Cofradía, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Orfilia Cruz que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Esther Altagracia López, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Raúl Zaldívar" de la aldea Río Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa, en sustitución de Sonia Wills, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1° de mayo).

Sonia Wills, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Villanueva, en sustitución de Mirtha Elena Morel, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1° de mayo).

Mirtha Elena Morel, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrea", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Emma Alvarado de Cárcamo, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Alba Argentina López, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Chile", del Municipio de Puerto Cortés, en sustitución de María Teresa Peña, que pasa a otra Escuela. (A partir del 1° de mayo).

María Teresa Peña, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Leopoldo Aguilar O.", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de José Roberto Reyes, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Alba Esperanza Hernández, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Hogar San José", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de Ana Felipa Smith, a quien se le concedió un (1) mes de licencia sin goce de sueldo. (A partir del 1° de mayo).

Rosa María Cantarero, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Villanueva, en sustitución de Cristina Elena ... a quien se le concedió un (1) mes de licencia sin goce de sueldo. (A partir del 1° de mayo).

Anita Romero, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Inerva" del Municipio de Patuca, en sustitución de María Antonieta de Mancia, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razón de maternidad. (A partir del 1° de mayo).

Acuerdo N° 1621  
Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 1.200.00) mil doscientos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto "Marco Aurelio Soto" de Colinas, Santa Bárbara, se hará efectiva al Director del mismo cantidad que invertirá en la construcción de 12 varas de tapial, 2 puertas, 2 ventanas y la instalación de servicios sanitarios para verones y señoritas del Instituto mencionado, según Contrato efectuado con el señor Ger-

man Lucas Perdomo B., el 23 de abril de 1963.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1622

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 86.50) ochenta y seis lempiras, cincuenta cen-

tavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "Lempira" de San Marcos de Colón, se hará efectiva al Director del mismo, cantidad que invirtió en la compra de materiales de oficina, de la manera siguiente:

Factura N° 49512 del 22 de abril de 1963, Rivera y Compañía .....	L. 63.00
Factura del 22 de abril de 1963, Imprenta Calderón ...	9.00
Factura del 29 de marzo de 1963, Imprenta Calderón ..	9.00
Factura N° 46488 del 29 de marzo de 1963, Rivera y Compañía .....	4.20



Argentina Gómez Price de Quevedo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de María González de Bustamante, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1624

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre del presente año, la beca de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor del joven Octavio Aníbal Pino Arguijo, para que realice estudios en la Escuela Normal Asociada de esta ciudad.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1625

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1963.

En vista de los acontecimientos suscitados en el Instituto "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, y en virtud de la resolución contenida en el Acuerdo N° 5 del 29 de abril de 1963, emitido por el Consejo de Profesores de dicho Instituto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Separar a partir del 15 de mayo en curso, al Profesor Rafael Alberty, sin menoscabo de sus derechos profesionales, de las siguientes cátedras:

Idioma Nacional, I Curso Sección "B", del Ciclo Común de Cultura General.

Idioma Nacional, I Curso Sección "C", del Ciclo Común de Cultura General.

Idioma Nacional, I Curso Sección "D", del Ciclo Común de Cultura General.

Estudios Sociales, III Curso Sección "B", del Ciclo Común de Cultura General.

Correspondencia y Documentación Mercantil, II Curso de Comercio.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1626  
Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

María de la Cruz Martínez, Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Portillo, Municipio de Curarén, en sustitución de Sabina Pérez Ramírez, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Benita Munguía García, Directora (interina) de la Escuela Rural de la Aldea El Anís, Municipio de Curarén, en sustitución de Ciriaca Estela Vide de Moreno, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de mayo).

J. Américo Reyes, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "República de El Salvador", de esta ciudad, en sustitución de Francisca Avilés de Ardón, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año escolar y sin goce de sueldo. (A partir del 1° de mayo).

Lidia Bados, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de Villa de San Francisco, en sustitución de Margarita Flores de Valladares, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1627

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veintidós de abril del presente año, por el joven José Froilán Martínez Lara, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana, y vecino de la ciudad de La Paz, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad, acompañando los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor José Froilán Martínez Lara, de las generales expresadas, Artículos

140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1628

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha cuatro de febrero del presente año, por el joven Juan Antonio Martínez, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana, y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad, acompañando los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado, al Profesor Juan Antonio Martínez, de las generales expresadas, Artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1629

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dejar sin efecto el Acuerdo N° 1088 de fecha 19 de marzo, del presente año, en el cual se aprobó el Presupuesto de Gastos del Instituto "Juventud Hondureña", del Departamento de Ocotepeque, en vista de no estar de conformidad con los planes de estudios respectivos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1630

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Instituto "Juventud Hondureña", del Departamento de Ocotepeque, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Directora .....	L 350.00	
Sub-Director .....	190.00	
Secretario .....	200.00	
Escribiente .....	150.00	
Consejero 1° de Varones .....	105.00	
Consejero 2° de Varones .....	105.00	
Consejera 1° de Señoritas .....	105.00	
Consejera 2° de Señoritas .....	105.00	
Tesorera Especial .....	125.00 L	1.435.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional .....	L 42.00	
Matemáticas .....	35.00	
Ciencias Naturales .....	35.00	
Artes Plásticas .....	21.00	
Educación Moral y Cívica .....	14.00	
Estudios Sociales .....	35.00	
Educación Musical .....	14.00	
Inglés .....	21.00	217.00

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional .....	L 42.00	
Matemáticas .....	35.00	
Ciencias Naturales .....	35.00	
Estudios Sociales .....	35.00	
Inglés .....	21.00	
Educación Moral y Cívica .....	14.00	
Artes Plásticas .....	21.00	
Educación Musical .....	14.00	217.00

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional .....	L 42.00	
Matemáticas .....	35.00	
Estudios Sociales .....	35.00	
Ciencias Naturales .....	35.00	
Inglés .....	21.00	
Educación Moral y Cívica .....	14.00	
Educación Musical .....	14.00	
Educación para el Hogar .....	21.00	
Artes Industriales .....	21.00	238.00

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso Normal

Idioma Nacional .....	L 28.00	
Matemáticas .....	21.00	
Historia de Honduras y Centro América .....	21.00	
Ciencias Físicas y Químicas .....	21.00	
Biología General y Pedagógica .....	21.00	
Psicología General .....	21.00	
Pedagogía General .....	28.00	
Dibujo y Modelado .....	14.00	
Educación Musical .....	14.00	
Enseñanza Agropecuaria .....	21.00	
Educación para el Hogar .....	14.00	
Artes Manuales .....	14.00	238.00

Segundo Curso Normal

Idioma Nacional .....	L 21.00	
Matemáticas .....	14.00	
Ciencias Físicas y Químicas .....	21.00	
Historia Universal .....	21.00	
Enseñanza Agropecuaria .....	21.00	
Sociología General y de la Educación .....	21.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América .....	14.00	
Introducción a la Filosofía .....	14.00	
Psicología Educativa .....	28.00	
Didáctica Gral. y Observ. Docente .....	28.00	
Didáctica de la Educ. Musical .....	14.00	
Preparación de Material Didáctico .....	14.00	
Educ. Física y Didáctica de Educ Física (Señoritas) .....	14.00	
Educ. Física y Didáctica de Educación Física (Varones) .....	14.00	259.00

CLASES GENERALES

Educación Física (Señoritas) .....	L 40.00	
Educación Física (Varones) .....	40.00	80.00

PROFESORES JEFES		
Profesor Jefe de Primer Curso Ciclo Común de Cultura General	L 15.00	
Profesor Jefe Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General	15.00	
Profesor Jefe de Tercer Curso Ciclo Común de Cultura General	15.00	
Profesor Jefe de Primer Curso Normal Ciclo Diversificado	15.00	
Profesor Jefe de Segundo Curso Normal Ciclo Diversificado	15.00 L	75.00
GASTOS GENERALES		
Escritorio Dirección y Secretaría	L 30.00	
Compra de Yeso y Mat. Didáctico	15.00	
Gastos Extraordinarios	15.00	
Gastos Escritorio Tesorería	10.00	70.00
PERSONAL DE SERVICIO		
Portero	L 60.00	
Conserje	40.00	
Barrendero	20.00	120.00
SECCION DE ORIENTACION		
Orientador Jefe	L 125.00	
Orientador Auxiliar	60.00	185.00
<b>TOTAL</b>	<b>L 3.134.00</b>	

El gasto de (L 3.134.00) tres mil ciento treinta y cuatro lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1631

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de febrero del año en curso, por el joven Ovidio Tábara, estudiante y vecino de la ciudad de Danlí, El Paraíso, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios de las materias comprendidas siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química,

Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1632

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero del año en curso, por la señorita Elida Rufina Vindel, estudiante y vecina de la ciudad de Danlí, El Paraíso, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Co-

mún de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana: Idioma Nacional, Ciencias Físicas y Químicas, Educación para el Hogar, Educación Musical, Dibujo y Modelado, Educación Física, Psicología General.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1633

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de febrero del año en curso, por la señorita María Luisa Castellanos Delgado, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica,

Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física, y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Educación Física y Deportes, Psicología General.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1634

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de

marzo del año en curso, por el joven Martín Velásquez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial, Educación Física y Deportes. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1635

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de febrero del año en curso, por el joven Miguel Antonio Vallecillo, estudiante y vecino de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso

del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1636

Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de febrero del año en curso, por el joven Genaro Madrid Paz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Primaria Rural, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Física, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

# AVISOS

## REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica — Señor Ministro de Economía y Hacienda. Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con la consideración debida, comparezco como

Acuerdo N° 1637

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Rectificar los Acuerdos N° 365 y 409 de fecha 9 de febrero del presente año, que autoriza becas en la Escuela Normal Mixta de San Francisco, Atlántida

Acuerdo N° 365, dice

1.—Abdoj Nora Elías, debe leerse: 1.—Abdoj Rodríguez Nora Elías.

82.—Oscar Rodríguez González, debe leerse: 82.—Oscar Antonio Rodríguez González.

84.—Hilda Arnielle Rosales, debe leerse: 84.—Hilda Arnielle Rosales Borden.

95.—Reynaldo Villalvir Perdomo, debe leerse: 95.—Reynaldo Orestes Villalvir Perdomo.

Acuerdo N° 409, dice:

29.—Marcial Zúñiga, debe leerse: 29.—Renán Zúñiga Alvarez. — Comunicase.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1638

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Nombrar al Profesor José S. García, Representante del Gobierno de Honduras a las Conferencias que, sobre Educación Física y Foot-Ball, se dictarán bajo el patrocinio del Instituto de Educación Física, Asociación del Instituto de México y la F.I.F.A., teniendo verificativo en la ciudad de México, D. F.

Enviar copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado la Credencial de Estilo. — Comunicase.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen-Bayerwerk, en Alemania, con poder que presento razonado, para que se me devuelva, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

## CERVANTAL

que le sirve para distinguir, amparar y expandir los productos que fabrica, consistentes en productos medicinales para uso humano y veterinario; la que se usa impresa, litografiada en cualquier tipo de letra, color o tamaño y se aplica a los envases, empaques, cajas y demás medios que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos requeridos por la ley, rogando el trámite, y en su oportunidad, que se emita el acuerdo correspondiente. — Tegucigalpa, D. C., diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — (f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 O. 63.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintinueve de octubre del corriente año, y a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar, situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Victor Barrientos. Sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobes, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo cemento, con instalaciones de agua potable y luz

eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida, de dos piezas, un zagúan y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera". Inscrito el dominio a favor de Juan Melchor, F. Ramón, Julián F., J. Antonio y Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Grajales, María Adelia Haddad de Moreno, Camila Rosinda Haddad de Edmond, Erlinda ó Linda Haddad de Waikin y Rosa Haddad de Baccash, con los números 179, Folios 228 y 229, Tomo 188 y 279, Folios 364 del Tomo 119, ambos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito fué valorado de común acuerdo en la cantidad de Ciento Diez Mil Lempiras, y se rematará para con el producto de la venta hacer pago de cantidad de lempiras que los demandados adeudan solidariamente al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

RANDOLFO DISCUIA R.,  
S. P. L.

Del 30 S. al 25 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veinticuatro de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: "Un lote de terreno sito en La Granja, de esta ciudad, marcado con el número dieciséis (16) en el plano de lotificación hecho por el Ing. Fernando C. García, con las siguientes dimensiones, y limita: Al Norte, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número diecisiete de Lucas Moncada G.; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número quince; al Este, diez metros, lote número ocho, todos de Carmen de Sempé, hay construídas en dicho lote unas tapias de adobe, diez piezas de casa construídas de madera, cubiertas con tejas, con sus respectivas cocinas y con cerramiento de tapia de adobes,

además cinco piezas construídas de ladrillo rafón, cinco cocinas, encementadas, servicios sanitarios en construcción y un pozo de malacate, todos cubiertos de tejas; inmueble que hubo por compra a la señora Pura Andino A., el día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho ante los oficios del Notario don Carlos Aguilar Pinel, teniendo el dominio inscrito a su favor con el N° 104, folios 132 y 133 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento". "Un lote de terreno marcado con el número diecisiete (17) de la lotificación de una parte de la finca denominada La Granja, sita en esta ciudad, lotificación perteneciente a doña Carmen Connor de Sempé, y dicho lote tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Díaz Zelaya, calle de por medio, veinticinco metros; al Sur, lote número dieciséis, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros; al Este, lote número veintitrés, calle de por medio, veinte metros, y al Oeste, lote número ocho, trece metros setenta centímetros, inmueble que hubo como heredera ab intestato de don Tito López Pineda, con el N° 5) folio 78 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este departamento"; dicho inmueble se encuentra hipotecado a favor de la señora Carmen Castro de Ward con el N° 276, folios 468 al 470 del Tomo 134 del Registro de Hipotecas. Se rematarán dichos inmuebles para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana de López Pineda es en deberle a la señora Carmen Castro de Ward. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo estipulado o sea el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio. Lo cual asciende a doce mil lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

Marco Tulio Muñoz,  
Srio.

Del 27 S. al 23 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes quince de noviembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: a) Solar situado en la margen izquierda del

Canal o brazo del mar que une la Laguna de Alvarado con la Bahía, cultivado con cocos y árboles de nance, teniendo edificados en su interior dos campos y tiene estas dimensiones: una tira primera, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros; otra segunda, treinta y tres metros; otra tercera, veintitrés metros; otra cuarta, cuarenta y nueve metros diez centímetros; otra quinta, cuarenta metros cincuenta centímetros y finalmente otra sexta de treinta y cuatro metros y variando de rumbo, dejando la orilla del mar y llevando a mano derecha el camino que de la Laguna va hacia Tulián se midieron veintisiete metros hasta la orilla del creek en el punto que lo cruza; variando de nuevo y por la orilla del mismo creek, aguas abajo se midieron las siguientes tiras: veintiséis metros veinte centímetros; segundo, cuarenta metros veinte centímetros; tercero, cincuenta metros; cuarto, veinticinco metros, cinco centímetros; quinto, dieciocho metros, sesenta centímetros hasta el punto donde comenzó la medida. La superficie del solar es de cuatro mil ciento nueve metros, sesenta y siete centímetros, y limita: al Norte, con el brazo del mar que une la Laguna de Alvarado y la Bahía; al Sur, con propiedad de Juan Brocato, creek de por medio; al Este, propiedad de Juan Craniotis, carretera de por medio, y al Oeste, Bahía de Puerto Cortés; y la hubo la citada Sociedad por compra a don Enrique Reyes en escritura autorizada por el Notario Alberto Paz Paredes, el veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis, cuyo testimonio de dominio está inscrito bajo el número trescientos cuarenta y siete, folio doscientos sesenta y tres del Tomo Tercero del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Puerto Cortés; en el inmueble anterior se encuentra un edificio de concreto de treinta y seis pies de ancho por cincuenta y cuatro de largo, piso de cemento, techo de zinc, tijeras de madera, paredes de ladrillo, que descansa sobre una plataforma de tres pies de alto, medida inglesa de las mismas dimensiones del edificio; tiene una altura de veinte pies, tomando como base el nivel del piso de la plataforma y que va del punto central quince pies a la derecha y quince a la izquierda del ancho y los restantes, doce pies de cada lado, doce pies de alto, formando un cuatro entero de las mismas dimensiones del



edificio; paredes de retención de la plataforma, de diez pulgadas de ancho por cuarenta pulgadas de alto; paredes de edificio de ladrillo macizo de cinco pulgadas de ancho, repellados por los dos lados, puertas y ventanas de madera con barrotes de hierro, piso de cemento y de cuatro pulgadas de espesor; al lado de este edificio se ha construido una fundición de concreto de treinta y seis pies de ancho por ciento ocho pies de largo para levantar una construcción igual a la anterior; b) Una casa de paredes de ladrillo y cemento, techo de zinc, compuesta; una parte de dos pisos de veintidós pies por treinta y seis pies y el resto de un solo piso, teniendo una extensión total de veintitrés pies de Norte a Sur por treinta y seis de Este a Oeste, de cinco piezas destinadas para el servicio de la Fábrica de Jabón y velas. c) Otra casa paredes de madera de pino, con doble forro, techo de zinc, sentado en postes o pilares de cemento y hierro de seis pies de alto, mide cuarenta y cinco pies de largo por treinta y seis de ancho, compuesto de seis piezas, servicio sanitario y una pieza para sirvientas. Contiguo a estos muebles existe construido un muelle sobre la bahía de Puerto Cortés al lado Oeste de las casas descritas, formando parte de éstas, en pilotes de cemento, con plataforma de madera, de cuatrocientos cuarenta pies de largo por siete de ancho; d) Una fracción del solar del descrito en la letra "A" que comprende una extensión aproximada de quinientos diez metros cuadrados, con estos límites especiales: al Norte, con la Bahía; al Sur, el resto del terreno; al Este, propiedad de la Fábrica Estrella, S. A. y al Oeste la mencionada Bahía, con el siguiente perímetro: comenzando en la orilla de la Bahía con el cercado de la Fábrica Estrella, S. A., se miden treinta metros de Sur a Oeste, veinticinco metros de Poniente a Oriente; después veinte metros rumbo Norte y finalmente, dieciocho metros veinte centímetros hasta el punto de partida. Inscrito con el número ciento cincuenta y siete, folios doscientos dos al doscientos cuatro del Tomo cuarto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés; en este solar hay una casa de dos pisos, paredes de madera con doble forro, techo de zinc, de cuarenta por cuarenta pies, sentado en postes o pilares de cemento y hierro, de ocho pies de alto, compuesto de una sala, corredor, tres dormitorios, una

cocina y servicio sanitario, inscrito el dominio a favor de dicha Sociedad con el número ochenta y tres, folios doscientos catorce al doscientos diecinueve del Tomo Sexto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés. Además sobre la siguiente maquinaria: una soldadora marca "Lincoln Welder" modelo SA-200, serie A-243564, motor F-162-129230; un compresor marca "Cushman Hysuy", modelo 10 M 144; serie 86693, motor 161850; un compresor marca "Wayne" modelo 376-H motor 7412S; una prensa torno múltiple marca "Sheldon", modelo K-S serie 740, motor C2712643, un esmeril marca "Sioux", modelo 645, serie 13154 eléctrico, una sierra circular marca "Walker Turner" 16544, motor 3239FL1284591; un cargador de batería "General Electric" modelo SRB33B1; un esmeril marca "Wanes Lake Side" modelo A5510, serie L-46; un taladro eléctrico marca "The Cincinnati" modelo 102, serie 171376; una prensa marca "Chas Parker" serie 434; un abridor de llantas marca "Beachman" serie 425; una prensa marca "REED", serie 26; un perol de cobre marca "Chas Lipping", modelo 30; un cortador de hierro marca "Toledo"; un soldador marca "Sight Feed", modelo 12 P.S. serie 145253; un soldador marca "Lincoln" modelo DC-180AS; serie A238772, un enfriador marca "York", modelo 20HW,

serie 264964, motor L9264 5; una prensa de hacer mosaicos con moldes y demás materiales, marca "Chiesa Milano", modelo 02-200, motor 0244; una tarraja marca "Nye" serie 21573; un motor Diesel marca "Fairbanks Morse" modelo 32-E-12, motor 792758, un compresor marca "Fairbanks Morse", motor.... 9R166931750; un triturador de copra marca "Bauer" serie A-501; un elevador de materia triturada, marca "Bauer" modelo 167, serie 124-15205; una prensa de tornillo marca "Rel Dyon Expeller" modelo RL3034, serie 1640342; dos tanques de hierro, 3500 lts. cada uno; un tanque de vapor de 3.600 litros; una bomba de vapor marca "National Steam Pump" serie 28489; un filtro de prensa marca "T. Shriver", modelo 24, serie 13357; una báscula de plataforma, marca "Fairbanks Morse" modelo 500 libras de capacidad; una báscula de plataforma "Toledo", 1000 libras de capacidad; una báscula de plataforma marca "Toledo", 1600 libras de capacidad; una máquina de hacer velas marca "Houching" serie 31883; una máquina de hacer velas marca "Huber"; un perol de dos fondos de 280 libras de capacidad; una caldera marca "Murray Warks"; una caldera marca "Godfrey Keeler Co." en regular estado; una caldera marca "Godfrey Keeler Co.", doce moldes de hierro; dos prensas de moldear

Jabón, un perol, una prensa de imprenta marca "Unión" serie 1680, motor M3815802; una guillotina marca "Kranse" serie 301328; una refrigeradora marca "Foelbmer"; una prensa de mando, un camión marca "Ford V-8", serie 7337 motor 30328914; una planta de refrigeración por amoníaco consistente en: un compresor marca "Borsing" serie 2000 31 motor D-6802862; dos cilindros de amoníaco y una serpentina con su tubería completa; una planta de refrigeración para aceite; un compresor marca "Kaus Flenburg", modelo "GV", serie 41195, motor 350846; un evaporador de aire, tubería completa y válvulas de control; una planta de refinación de aceite consistente en: una clarificadora y descolorizadora marca "Borsing", serie 20-0051; un filtro de prensa marca "Borsing", serie 200052; un recuperador de Hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0033; un condensador marca "Borsing" serie.... 20-0052; un lavador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0063; un secador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0064; una bomba de hidrógeno marca "Borsing" serie 30-0058; un tanque de mezcla marca "Borsing", serie 20-0060; una planta de hidrogenación consistente en: dos filtros de prensa marca "Borsing" serie 20-0033-20-0032; una homogenizadora marca "Borsing" serie 20-0036; una hidrogenizadora marca "Borsing" serie 20-0032 una desodorificadora marca "Borsing" serie 20-0027; una hidrogenizadora y enfriadora de aceite marca "Borsing" serie 20-0030; una bomba elavadora de manteca a vapor marca "Borsing", serie 20-0055, ocho tanques de distintos usos de fabricación nacional; una bomba de aceite refinador, motor número MX1750; un supercalentador de vapor marca "Borsing", modelo 750 lbs. por pulg. 2, motor 20-0068; un secador de vapor marca "2". Los bienes anteriores serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que la Fábrica Estrella, S. A., del domicilio de Puerto Cortés, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L.345.881.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, por el Notario Rodolfo Aguiluz Berlios.—Tegu-

gicalpa, D. C., 1 de octubre de 1963.

Rolando García Peral, Secretario

Del 5 al 30 O. 63.

El infrascripto, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes veintidós de octubre del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de doscientas manzanas, en el sitio San Felipe, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, cercado de alambre espagado y cultivado en parte de zucate artificial, el que tiene los límites siguientes: al Norte y Este, con propiedad de Juan Antonio Zambrano; al Sur, con terrenos baldíos; al Poniente, con la carretera que conduce de la ciudad de Juticalpa a la aldea de San Felipe; el inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Barradas Ferrera, con el número 436, folio 276 del Tomo 8º del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho; b) Un lote de terreno sito en los alrededores de la ciudad de Juticalpa, con una extensión de tres manzanas y media, más o menos, dividido en dos porciones, con los linderos parciales siguientes: el primero, al Norte, con propiedad de Juan Zambrano; al Sur, con propiedad de don Rogelio H. García hijo; al Oriente, panteón viejo, y al Poniente, camino real que conduce a Chichicasapa, y el segundo lote, con los linderos siguientes: al Norte, con el panteón viejo y con propiedad de los herederos de Bernardo Rosales; al Sur, con propiedad de don Daniel Sánchez-García; al Oriente, con propiedad de Justo Murillo, hoy de Miguel Salgado, y al Poniente, con propiedad de la señorita Blanca Rosa Hernández y del Doctor Rogelio H. García hijo; se encuentra el dominio inscrito a favor del señor Barradas Ferrera, con el número... 4046, folios 473, 474 del Tomo 7º del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho. Los inmuebles anteriores serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas, que el señor Julio Barradas Ferrera, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 1 de octubre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERAL, Srto.

Del 5 al 15 O. 63.

**Nota de la Administración**

Los originales que envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible frente, a máquina.

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L.1.98	L.2.02	L.2.00	L.2.02	L.1.98	L.2.02
Colón Salv	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMILLO PINEDA.